

**-ANEXO IX-
LÍNEA 1**

**ACTA BAREMACIÓN DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES INFORMADORES/AS TURÍSTICOS
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O
DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En Almadén (Ciudad Real), siendo las 13:10 horas del día 1 de octubre de 2025, se reúne la Comisión de Selección de personal temporal del Ayuntamiento de Almadén cuya composición fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2024-0020, de fecha 16 de enero de 2024, para la selección de personas desempleadas para la ejecución del proyecto aprobado "Actuaciones Medioambientales, Urbanísticas, Patrimoniales y otras mejoras", Expediente PAAE/1-CR-P1301100B-24-01 en el marco del programa regulado en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2024.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:	D. David García Nieto
Secretario/a:	D. Isaac Perelló Martí
Vocales:	D ^a . Dulce Nombre de María Delgado Molina, D. Tomás Jesús Cornejo Mesas, D. Leandro Sánchez Casasola

Aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2025-0793, de fecha 08 de mayo de 2025 las bases y convocatoria que han de regular el proceso de selección de personas desempleadas para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y presentada Oferta Nominal de Empleo en la Oficina Emplea de Almadén (Ciudad Real), con fecha 19/05/2025, se procede a la selección de los aspirantes al proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Por todo ello, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión Local de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, lo siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolución de la reclamación recibida el 29 de septiembre de 2025 por Murillo González, M^a Eugenia con DNI (***1815**), esta Comisión de Selección, resuelve y contesta, que dentro de los colectivos en los que se puede presentar un candidato, no existe ningún colectivo prioritario al que M^a Eugenia Murillo González, pueda ser valorada, tan sólo se puede valorar dentro del colectivo I, colectivo que al no ser vulnerable, para a valorarse en ausencia del resto de colectivos. En una primera valoración esta comisión, otorgó a M^a Eugenia Murillo González, un colectivo A.1, y después de consulta realizada a la Oficina Emplea, se nos informa que no era parada de larga duración, y no pertenece a ningún grupo de los considerados colectivos vulnerables, por lo tanto debíamos incluirla en la baremación dentro del grupo I.

SEGUNDO.- se eleva a definitiva la baremación y el listado de los puestos del perfil profesional de Informadores Turísticos, después de la contratación el pasado 23 de Julio de 2 Informadores Turísticos, y la necesidad actual de contratar los otros 2 puestos restantes del Programa de Apoyo Activo al Empleo, ordenada con la puntuación otorgada y al colectivo al que pertenecen:

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (**Colectivo general**).

A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (**Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo**).

A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (**Autónomos**).

A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (**Convivencia con dependientes**).

B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (**Personas con discapacidad**).



C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).

D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).

E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).

F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)

G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras (Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)

H.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

H.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

I.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros en ausencia de todos los anteriores).

J.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	INFORMADORES TURÍSTICOS
Nº PUESTOS A CUBRIR:	2

PERSONAS TITULARES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SITUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO	PUNTOS (excepto H1 y H2)	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (*)
1	Corral Merino, María Belén	***8822**	Seleccionado	2,3	A.1
2	Moyano Rodrigo, Águeda María	***4638**	Seleccionado	6,3	I

PERSONAS SUPLENTES

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	SITUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO	PUNTOS (excepto H1 y H2)	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (*)
1	Murillo González, M ^a Eugenia	***1815**	Reserva	4,6	I

PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Valero López, Sara	***1730^^	J. No cumple con la totalidad de requisitos



El orden de clasificación que ocupan las personas candidatas admitidas en las presentes listas es provisional y estará condicionado a las comprobaciones oportunas por parte de la Oficina de Empleo y el Ayuntamiento de Almadén en el momento de contratación.

TERCERO.- Elevar propuesta de contratación a la Alcaldesa Presidenta de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta.

CUARTO.- Efectuar publicación de la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almadén, Sede Electrónica, su página web <https://almaden.es/empleo-publico.html> así como a través de cualquier otro medio que se estimen conveniente con objeto de dar la mayor publicidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de esta Comisión Local de Selección, levanta la sesión, siendo las catorce horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe. Lo que se hace público para general conocimiento de los/as interesados/as

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

